Certificación No. 211

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034.**

**HACE CONSTAR**

Que el (la) señor(a) **YADID XIOMARA TOLOZA SANTOS,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.098.750639 (Bucaramanga)** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

| | |
|---|---|
| **1.Número y Fecha del Contrato:** | **CO1.PCCNTR.4590632. Ocho (8) de febrero del dos mil veintitrés (2023).** |
| **Objeto:** | Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para el programa de población Victima de Desplazamiento durante la vigencia 2023, bajo la modalidad por horas en el área de COCINA. |
| **Plazo de ejecución:** | Ochocientos (800) horas. |
| **Fecha de Inicio de Ejecución:** | Nueve (9) de febrero del dos mil veintitrés (2023). |
| **Fecha de Terminación de Contrato:** | Cuatro (4) de diciembre del dos mil veintitrés (2023). |
| **Estado:** | Ejecución. |
| **Valor:** | Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. ($31.724.000). |
| **Forma de Pago:** | Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A) Un pago de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTEMIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($2.220.680) B) un segundo pago de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL |

SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($3.489.640) dos pagos iguales de TRES MILLONES TRECE MIL SETESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($3.013.780). cuatro pagos iguales de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTE PESOS MCTE ($3.331.020). dos pagos iguales de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE($3.172.400)y un último pago de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 317.240).

**Obligaciones especificas:**

1. El instructor contratista se obliga a la realización, actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando los formatos de calidad pertenecientes al proceso de ejecución de la formación asignada.
2. El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones y talleres pedagógicos realizados de acuerdo a los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI).
3. Cumplir con los planes de mejoramiento pedagógicos a los que haya lugar.
4. El instructor contratista deberá remitir, con mínimo tres (3) dias de anterioridad al inicio del proceso formativo, la ficha de caracterización de las formaciones a impartir. Así como los documentos requeridos para realizar el respectivo proceso de inscripción y matricula, según lineamientos de la coordinación académica.
5. El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia “orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044” o la actualización “orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056” , esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma.
6. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.

7. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar.
8. El contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http://contratistas.sena.edu.co.
9. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros
10. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
11. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por

concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.

12. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área correspondiente. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor
13. Las demás que le sean asignadas.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en la plataforma SECOP II SENA, a los veintiocho (28) días de septiembre del 2023.

Firma
EDYD GUSTAVO GÓMEZ FRANCO
Subdirector de Centro de Funciones de
Director Regional (E.)

Proyecto: Leidy Esperanza Ropero Lopez
Cargo: Apoyo coordinación Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Reviso: María Eugenia Hoyos Arcia
Cargo: Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Certificación No. 264

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034**

**HACE CONSTAR**

Que el (la) señor(a) **YADID XIOMARA TOLOZA SANTOS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 1.098.750.639** (Bucaramanga), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

| | |
|---|---|
| **Número y Fecha del Contrato:** | **CO1.PCCNTR.3768050 del 30 de Junio 2022.** |
| **Objeto:** | Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como INSTRUCTOR COCINA bajo la modalidad tiempo completo, para el programa de Población Víctima de Desplazamiento durante la vigencia 2022. |
| **Plazo de ejecución:** | Cinco (05) meses y Dieciséis (16) días. |
| **Fecha de Inicio de Ejecución:** | Treinta (30) de Junio de dos mil veintidós (2022). |
| **Fecha de Terminación de Contrato:** | Dieciséis (16) de Diciembre de dos mil veintidós (2022). |
| **Valor:** | El valor total del presente contrato es de veinticinco millones cincuenta mil pesos m/cte. ($25.050.000) y es pagado en mensualidades por un valor de cuatro millones quinientos mil pesos ($4.500.000) m/cte. |

**Obligaciones Específicas del Contrato:**

1. El instructor contratista se obliga a la realización, actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando los formatos de calidad pertenecientes al proceso de ejecución de la formación asignada. 2. El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones y talleres pedagógicos realizados de acuerdo a los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI). 3. Cumplir con los planes de mejoramiento pedagógicos a los que haya lugar. 4. El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia “orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044” o la actualización “orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056” , esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma. 5. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso. 6. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad



ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 7. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional, establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). e. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios. k. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA. l. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. m. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso. 8. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001. 9. El contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http://contratistas.sena.edu.co. 10. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros 11. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 12. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores. 13. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área correspondiente. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor 14. Las demás que le sean asignadas.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (10) días del mes de Noviembre de 2022.

Firmado digitalmente por EDDIE YOVANNY MILLÁN
Fecha: 2022.11.10 21:48:43 -05'00'

Eddie Yovanny Millán
Subdirector de Centro.
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena
Regional Arauca

Proyectó: Gladys Carrero.
Cargo: Apoyo Contratación.

Revisó: Lila Sabrina Cabrera Gámez.
Cargo: Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto.

Certificación No. 243

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034**

**HACE CONSTAR**

Que el (la) señor (a) **YADID XIOMARA TOLOZA SANTOS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 1.098.750.639** (Bucaramanga), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

| | |
|---|---|
| **Número y Fecha del Contrato:** | **CO1.PCCNTR.2282453 del 22 de Febrero de 2021.** |
| **Objeto:** | Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor en el área de HOTELERÍA Y TURISMO - COCINA del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, en el programa de formación de atención a población víctima de desplazamiento, bajo la modalidad por horas, para la vigencia 2021. |
| **Plazo de ejecución:** | Doscientos cuatro (204) días hábiles. |
| **Fecha de Inicio de Ejecución:** | Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021). |
| **Fecha de Terminación de Contrato :** | Diecisiete (17) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021). |
| **Valor:** | El valor total del presente contrato es de treinta y un millones cuatrocientos dieciséis mil pesos m/cte ($31.416.000) y es pagado en mensualidades por un valor de treinta y ocho quinientos pesos m/cte ($38.500). |
| **N° horas:** | Ochocientos dieciséis (816) horas. |

**Obligaciones Específicas del Contrato:**

1) El instructor contratista se obliga a la realización, actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando los formatos de calidad pertenecientes al proceso de ejecución de la formación asignada.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

2) El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones y talleres pedagógicos realizados de acuerdo a los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI).
3) Cumplir con los planes de mejoramiento pedagógicos a los que haya lugar.
4) El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia "orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044" o la actualización "orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056" , esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma.
5) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.
6) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar.
7) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional, establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). e. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de



ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios. k. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA.

8) Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001.

9) El contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http://contratistas.sena.edu.co.

10) El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.

11) El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

12) El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de



ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.
13) Las demás que se deriven del presente contrato y que sean consecuencia natural de las diferentes acciones iniciadas en cumplimiento de sus deberes o ejercicio profesional.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (13) días del mes de Septiembre de 2021.

Firmado digitalmente por Eddie Yovanny Millán
Fecha: 2021.09.13 18:04:23 -05'00'

Eddie Yovanny Millan
Subdirector de Centro.
Servicio Nacional de Aprendizaje
Sena Regional Arauca.

Proyecto: Vanessa Rojas
Cargo: Apoyo Contratación
Reviso: Yéssika Iveth Castaño Moreno.
Cargo: Coordinadora Grupo apoyo administrativo mixto

Certificación No. 124

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034**

**HACE CONSTAR**

Que el (la) señor(a) **YADID XIOMARA TOLOZA SANTOS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 1.098.750.639** (Bucaramanga), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

| | |
|---|---|
| **Número y Fecha del Contrato:** | **CO1.PCCNTR.1441849 del 12 de Marzo de 2020.** |
| **Objeto:** | Prestar servicios personales de carácter temporal, como INSTRUCTOR COCINA del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, en el programa de formación de atención a población víctima de desplazamiento, por horas, según la necesidad presentada de acuerdo con la normatividad vigente |
| **Plazo de ejecución:** | Ocho (08) meses y veintiocho (28) días. |
| **Fecha de Inicio de Ejecución:** | Doce (12) de Febrero de dos mil veinte (2020). |
| **Fecha de Terminación de Contrato :** | Nueve (09) de Diciembre de dos mil veinte (2020). |
| **Valor:** | El valor total del presente contrato fue de veintisiete millones ochenta y dos mil ochocientos pesos m/cte ($27.082.800) y fue pagado de acuerdo al número de horas reportadas por el valor de treinta y siete mil seiscientos quince pesos m/cte ($37.615). |

**Obligaciones Específicas del Contrato:**

1. El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones y talleres pedagógicos realizados de acuerdo a los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI). 2. Cumplir con los planes de mejoramiento pedagógicos a los que haya lugar. 3. El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia “orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044” o la actualización “orientar



Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056” , esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma. 4. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 5. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 6. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional, establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). e. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). 7. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 8. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 9. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 10. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios. 11. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA. 12. participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001. 13. El contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de



ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

prestación de servicios utilizando el aplicativo http://contratistas.sena.edu.co. 14. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros. 15. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 16. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores. 17. Las demás que se deriven del presente contrato y que sean consecuencia natural de las diferentes acciones iniciadas en cumplimiento de sus deberes o ejercicio profesional.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (16) días del mes de Febrero de 2021.

Firmado digitalmente por Eddie Yovanny Millán
Fecha: 2021.02.16 14:58:25 -05'00'

Eddie Yovanny Millan
Subdirector de Centro.
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena
Regional Arauca.

Proyecto: Vanessa Rojas.
Cargo: Apoyo Contratación.
Reviso: Yéssika Iveth Castaño Moreno.
Cargo: Coordinadora Grupo apoyo administrativo mixto

Certificación No. 177

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034**

**HACE CONSTAR**

Que el (la) señor(a) **YADID XIOMARA TOLOZA SANTOS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 1.098.750.639** (Bucaramanga), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

| | |
|---|---|
| **Número y Fecha del Contrato:** | **252 del 14 de Noviembre de 2019.** |
| **Objeto:** | Prestar los servicios profesionales como instructor para impartir formación profesional (complementaria) para la ejecución de acciones de formación para el programa de atención a población víctima del desplazamiento en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca de la Regional Arauca en el área de GASTRONOMIA. |
| **Plazo de ejecución:** | Veinticuatro (24) días hábiles. |
| **Fecha de Inicio de Ejecución:** | Catorce (14) de Noviembre de dos mil dos mil diecinueve (2019). |
| **Fecha de Terminación de Contrato :** | Dieciocho (18) de Diciembre de dos mil dos mil diecinueve (2019). |
| **Valor:** | El valor total del presente contrato fue de cuatro millones trescientos ochenta y dos mil doscientos ochenta pesos m/cte ($4.382.280)m/cte y fue pagado de acuerdo al número de horas reportadas por el valor de treinta y seis mil quinientos diecinueve pesos m/cte ($36.519). |

**Obligaciones Específicas del Contrato:**

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
3. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nadón y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental.
5. Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.



ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

7. Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo.
8. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.
9. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.
10. Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General
y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18).
11. Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas; 12) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios.
12. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
13. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
14. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niño.
15. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
16. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las órdenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento.
17. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil ·y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012. la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
18. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 o del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de !2. Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra a, :lfG en ei pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).
19. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas (Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental, Gestión de la Calidad y MECI) del SiGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001 y NTC ISO 14001.
20. En cumplimiento de la circular 059 de 2016, el contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http:/Jcontratistas.sena.edu.co.
21. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

22. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromiSO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
23. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.
24. El instructor contratista se obliga_ a la realización, .actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando de calidad pertenecientes al proceso de ejecución de la formación asignada.
25. El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones y talleres pedagógicos realizados de acuerdo.3.) Lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI).
26. Cumplir con los planes de mejoramiento pedagógicos a los que haya lugar.
27. El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción La norma de competencia "orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201 044" o la actualización "orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056" , esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma.
28. Las demás que se deriven del presente contrato y que sean consecuencia natural de las diferentes acciones iniciadas en cumplimiento de sus deberes o ejercicio profesional.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (05) días del mes de Agosto de 2020.

Eddie Yovanny Millan
Subdirector de Centro.
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena
Regional Arauca.

Proyecto: Vanessa Rojas.
Cargo: Apoyo Contratación.
Reviso: Yessika Iveth Castaño Moreno.
Cargo: Coordinadora Grupo apoyo administrativo mixto.

Comfiar
Caja de compensación familiar de Arauca
NIT. 800.219.488 -4

Línea Gratuita de Atención al Cliente
01 8000 945457
www.comfiar.com.co

# CERTIFICACION LABORAL

Por medio de la presente dejamos constancia que la Srita YADID XIOMARA TOLOZA SANTOS identificada con N 1.098.750.639 expedida en Bucaramanga, ha laborado como instructora en Gastronomía, realizando las funciones desde 01 de marzo de 2019 hasta 01 de septiembre del presente año.

La Srita YADID XIOMARA TOLOZA SANTOS realizo sus labores a completas satisfacción y mostro en todo momento eficiencia, puntualidad, responsabilidad y buena formación profesional.

Se otorga la presente constancia para los fines que el interesado considere conveniente.

Dado el 05 de Noviembre de 2019

MAYERLY GARRIDO MARTINEZ
Coordinadora Sede Saravena
Teléfono 3108178080

VIGILADO

Transportes & Servicios

*NIT: 900.986.346-9*
*CR 13 VILLA KATALEYA*

# CERTIFICACION

**D&D TRANSPORTES & SERVICIOS S.A.S, NIT 900986346-9,** ***Certifico*** que ***YADID XIOMARA TOLOZA SANTOS*** identificada con cedula de ciudadanía número ***1.098.750.639*** *de Bucaramanga,* trabajo con nuestra Empresa desde el 05 de Enero 2018 hasta el 31 de Diciembre 2018, laborando como docente en el área de Gastronomía.

Se expide a solicitud del interesado a los 27 dias del mes de Agosto del 2019.

Sin otro particular

***ALEXANDER MONTERREY BOADA***
***C.C 96.192.633***
***Cel: 3208939501***
***GERENTE GENERAL***

Transportes & Servicios
S.A.S
Nit: 900.986.346-9

***EMAIL:*** *dilanalexdd02@hotmail.com- –dtransportess@hotmail.com-* ***cel: 3208939501***

GERPLAY®
Delicious & Fast

Bucaramanga 28 de abril de 2016

Por este medio hacemos constar que la señora YADID XIOMARA TOLOZA SANTOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.750.639 Bucaramanga (Santander) laboro capacitando en el área cocinadesde el 3 de febrero del 2014 hasta el 6 de febrero 2015. Desempeñando a cabalidad su trabajo.

CORDIALMENTE

GERALDINE RAMIREZ JAIMES
Propietaria 6350530 B/ma

Direccion: Calle 42# 19-63 Tel: (037)6707535 Wasspp:3162680137
Bucaramanga- Colombia correo:gramirezjaimes@yahoo.es

HOTEL
CIUDADBONITA
"El alma de Santander hecha Hotel"

# CB HOTEL GOURMET S.A.S.
# Nit804015630

Que la señora, YADID XIOMARA TOLOZA SANTOS, identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 1098750639, tuvo un contrato de trabajo Definido con la empresa, desde el 05 de Diciembre de 2012 hasta el 15 de Diciembre de 2014, desempeñando el cargo de Auxiliar de Cocina Fría.

Durante su estadía en la empresa se desempeñó cabalmente en sus funciones.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de BUCARAMANGA el día Viernes, 22 de Abril de 2016

Atentamente,
CB Hotel Gourmet S.A.S.

DIRECCION TALENTO HUMA
***NALIETH PORTELA FUERTES***
***DIRECTORA DE TALENTO HUMANO***
***CB HOTEL GOURMET S.A.S.***

CAFÉ ROMERO

Direccion: Calle 35 # 22-01 // **Pbx:** 57-7-6350101 // **Fax:** 57-7-6356124
Bucaramanga – Colombia // www.hotelciudadbonita.com

-HOTEL-
CIUDADBONITA
*El alma de Santander hecha Hotel*

**CB HOTEL GOURMET S.A.S.**
**Nit804015630**

Que la señora, YADID XIOMARA TOLOZA SANTOS, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1098750639, tuvo un contrato de aprendizaje Definido con la empresa, desde el 20 de Junio de 2012 hasta el 04 de Diciembre de 2012, desempeñando el cargo de APRENDIZ SENA.

Durante su estadía en la empresa se desempeñó cabalmente en sus funciones.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de BUCARAMANGA el día Viernes, 22 de Abril de 2016

Atentamente,
CB *Hotel Gourmet* S.A.S.

DIRECCION TALENTO HUMANO
***NALIETH PORTELA FUERTES***
***DIRECTORA DE TALENTO HUMANO***
***CB HOTEL GOURMET S.A.S.***

CAFÉ ROMERO

Dirección: Calle 35 # 22-01 // **Pbx:** 57-7-6350101 // **Fax:** 57-7-6356124
Bucaramanga – Colombia // www.hotelciudadbonita.com